

ADM 1378/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

**ACUERDO N° 20.-** En la Provincia de San Luis a DOCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Que congruentemente con lo dispuesto por el Alto Cuerpo y lo requerido por el Sindicato de Judiciales Puntanos, en relación al ascenso del personal administrativo, resulta menester concretar el llamado a concurso para ascensos del personal perteneciente al escalafón de maestranza.-

Que a su vez se ha avanzado en la conformación de las estructuras de recursos humanos para el personal de maestranza de todas las dependencias del Poder Judicial (Acuerdo 19/2016), lo cual permite determinar los cargos vacantes existentes en la actualidad. Por ello;

**ACORDARON:**

I) Llamar a CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA ASCENSO DEL PERSONAL DE MAESTRANZA. -

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se regirá bajo las siguientes pautas:

- 1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el presente Concurso (Pto 24) Acuerdo 36/2015); coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso.-
- 2- El número de cargos a concursar serán establecidos según las estructuras de recursos humanos de las dependencias de las tres Circunscripciones Judiciales dispuestas en Acuerdo N° 19/2016.-

III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

1- Contar con dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que postula tal como lo dispone el Art. 36º del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia de San Luis. El cómputo de la antigüedad será hasta la fecha del presente llamado a concurso de ascenso y podrán postularse quienes concursaron en el llamado correspondiente de Diciembre 2013.-

2- Presentar nota ante la Dirección de Recursos Humanos expresando su intención de participar en el referido concurso.-

IV) Determinar que la inscripción se realizará a partir del 15 y hasta el 19 de Febrero de 2016.-

V) Habiendo finalizado el período de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, confeccionará el listado de los aspirantes inscriptos que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos, el que será publicado en la página web institucional.-

VI) Establecer que, una vez publicado el listado de inscriptos, los responsables de las dependencias donde se desempeña el postulante, deberán completar el formulario de "Evaluación de desempeño" que consta en el Anexo I del presente Acuerdo. Dicho formulario deberá ser suscripto por el responsable de la dependencia donde desarrolla tareas y por el responsable de Mayordomía que corresponda. Para el caso de quienes postulen al cargo de "Responsable de Maestranza", la evaluación será confeccionada por la Dirección de Recursos Humanos. Los formularios deberán ser entregados en la Dirección de Recursos Humanos hasta el día 22 de Febrero de 2016.-

VII) Determinar que la Dirección de Recursos Humanos, evaluará los antecedentes de los inscriptos, compulsando las constancias obrantes en sus respectivos legajos personales, calificándolos según la siguiente escala:

1) Antigüedad: Se adjudicará un (1) punto cada dos años de prestación efectiva de servicio o fracción mayor de seis meses. Puntaje máximo: diez (10) puntos

2) Asistencia: Se descontará un (1) punto por cada inasistencia injustificada.-

3) Asistencia perfecta: Se adjudicará por la misma dos (2) puntos por cada año calendario. Para tener por configurada la asistencia perfecta anual, no se considerarán las inasistencias debidamente justificadas.-

4) Sanciones: Se descontarán: Medio (- 0,5) punto por cada sanción de prevención.- Un (-1) punto por cada sanción de apercibimiento.- Un punto y medio (-1,5) por cada sanción de multa.- Dos (-2) puntos por cada sanción de suspensión hasta cuatro días.- Tres (-3) puntos por cada sanción de suspensión mayor de cuatro días.- Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la imposición de la sanción.-

5) Cursos: Por cada curso, conforme a la merituación que se realice atendiendo a la importancia, especialidad o relación con la función específica que se ocupa, se otorgará un (1) punto.

6) Títulos: Por título de nivel terciario se otorgarán tres (3) puntos. Por títulos universitarios de grado se otorgarán diez puntos (10).-

7) Profesión u oficio técnico: Se otorgarán cinco (5) puntos por cada uno de ellos, debiendo acreditar matrícula o título habilitante expedidos por organismos públicos o privados (debidamente reconocidos y autorizados por autoridad competente), sean nacionales, provinciales o municipales.- También se podrá evaluar cualquier otro antecedente personal del agente

que considere relevante y que se encuentre acreditado en forma fehaciente.-

Se tomarán como válidos los antecedentes de los últimos dos años (de Diciembre 2013 a Diciembre 2015) que obren en los legajos personales, la documental que cada postulante desee incorporar al mismo se recibirá en la Dirección de Recursos Humanos hasta el día 19 de Febrero de 2016, inclusive.

VIII) El personal que postule al cargo de “Responsable de Maestranza”, será sometido a la realización de un estudio psicolaboral que determine el nivel de aptitud para el desempeño del cargo, en relación a las competencias necesarias que se determinen oportunamente. Esta instancia tendrá carácter de excluyente.

IX) ESTABLECER que una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de mérito definitivo para cada cargo concursado. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 25 del Estatuto del Personal Judicial de la Provincia de San Luis.-

X) DISPONER que todas las medidas que en relación al presente Concurso, adopte el Superior Tribunal de Justicia, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

XI) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente, a los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/2007, y a los Oficiales Superiores de las tres Circunscripciones Judiciales a fin de difundir el presente llamado a Concurso.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH